

# Boletin Mic signi Official

FRANQUEO CONCERTADO

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º-Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". Art. 2.º-La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre · El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

# GOBIERNO CIVIL

Señalado para el día 26 del mes en curso, a las 11 horas, en el Palacio Provincial, el acto de toma de posesión de Presidente de la Exema. Diputación Provincial, he tenido a bien convocar para el mismo a los miembros de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y demás efectos que procedan, según previene el artículo 170-2.°, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 23 de junio de 1972. El Gobernador Civil, Presidente nato de la Diputación, Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

# ADMINISTRACION DE IUSTICIA

# **JUZGADOS**

DE GIJON

Cédulas de citación

El señor Juez Municipal de este Juzgado número dos de los de Gijón, en providencia dictada en juicio de faltas 363/72, por imprudencia de la que se siguen daños por denuncia de Domingo Iglesias Fernández, denunciado, Gregorio Manuel Cruz Cabo y responsable civil subsidiario, Juan José Cruz Cortés, vecino de Las Tercias, en Infiesto, en la actualidad en paradero ignorado, ha acordado la celebración del mismo el día doce de julio próximo a las dieciséis horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a dicho responsable civil subsidiario a medio del BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 243-72, se cita en debida forma a Jesús Martínez Cortina, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el día seis de julio a las nueve treinta horas comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijon dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzoado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 113 se cita en debida forma a Alfredo Sánchez Argüelles, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el día veintiocho de junio a las nueve horas comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.— El Secretario.

# DE GRADO

Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en juicio declarativo de me-

nor cuantía promovido por don Francisco Rubio Rubio, mayor de edad, casado labrador, vecino de El Couz (Salas), representado por el Procurador don Víctor Llanes, contra otros y contra quienes resulten ostentar la cualidad de herederos de don Ceferino Martínez Fernández, viudo, labrador, vecino que fue de El Couz, sobre aprovechamiento o régimen de comunidad en aprovechamiento de aguas y otros extremos, se da traslado con emplazamiento a dichos demandados para que en término de nueve días comparezca en los expresados autos.

Grado, dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos .--El Secretario.

# DE LAVIANA

Don Jesús Curto Martínez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Pola de Laviana,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 20/72, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

# Sentencia

En la villa de Pola de Laviana a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, el señor don Ramón Vázquez Moro, Juez Comarcal de esta villa y su comarca judicial, habiendo visto y cido los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una como denunciante Jorge Encalazo Proy, de 43 años, casado, de profesión Contramaestre mecánico y vecino de Rioseco y de la otra como denunciado Luciano Covita de Azumcao, de 35 años, casado, obrero y vecino de Muñera, actualmente en ignorado paradero, por la supuesta falta de amenazas, habiendo intervenido, como parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

# Fallo

Que debo de condenar y con-

deno al acusado Luciano Covita de Azumcao, como autor responsable de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, siendo de abono la detención preventiva que sufrió por esta causa, imponiéndole las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Vázquez Moro.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación en forma al encantado Luciano Covita de Azumcao. actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en la villa de Pola de Laviana a dieciséis de ° junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

# DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

De orden del señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, que así lo acordó por proveído de hoy en autos de mayor cuantía sobre nulidad de partición y compra-ventas, seguidos a instancia de doña María de los Milagros Vega Cocina y otros, por la presente se emplaza a cuantas personas ignoradas se crean con derecho a la herencia de doña Victorina Alvarez de Ron y González, las que han sido demandadas, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos de la Ley.

Oviedo, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.-El Secretario.

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición a que me referiré se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

# Sentencia

En la ciudad de Oviedo a vein-

titrés de junio de mil novecientos setenta y dos. El señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de Oviedo y su término, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguido entre partes de una y como demandante el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, en nombre de la Sdad. Regular Colectiva "Carrocerías Herrero, S. R. C.", dirigido por el Letrado don Santiago González, sin que hubiera comparecido el demandado don César Fontao Pereira, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, en nombre de "Carrocerías Herrero, S. R. C.", debo condenar y condeno al demandado don César Fontao Pereira a que abone a la parte actora la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas dieciséis pesetas, de principal, intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, el pago de las costas de este juicio y ratifico el embargo trabado sobre los bienes del demandado. Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a la parte demandada se observará lo previsto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don César Fontao Pereira, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Oviedo, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

# Edictos

-:-

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Asturdiesel, S. L., contra Transportes La Victoria, S. A. y otro, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta lo siguiente:

Furgón Comer Santana, matrícula, O-113.241, valorado en 70.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará el día 19 de julio próximo y hora de las 12 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 po: 100 del tipo de subasta.

Dado en Oviedo a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procuradro don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Asturias contra don Manuel López Barbón y doña Luisa Rodríguez Fernández, don Ricardo López Fernández y doña Borja Barbón Diaz, se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

"Terreno sito en Villalegre, parroquia de Molleda, concejo de Corvera de Asturias, en el que existen actualmente una casa de planta baja, de superficie unos cuarenta metros cuadrados y una panera sobre seis pegollos de piedra; antes, donde se encuentra dicha casa, existía un tendejón sito donde estuvo un cubil y subida a la panera; mide todo una superficie de ciento veinte metros cuadrados poco más o menos. linda al norte y sur, caminos, oeste, camino que lo separa de la antigua casa de Ambrosio; y este, terreno público; dentro de esta finca y debajo de la panera existe: Una casa o vivienda edificada de ladrillo, cimientos de mampostería, cubierta de madera, que mide,12 m. de frente por ocho de fondo o sea una superficie de noventa y seis metros cuadrados, lindando por la izquierda entrando, con otra casa existente en la misma finca en que se halla enclavada y por los demás lados con caminos. Inscrita en el tomo 752, folio 196, libro 98 de Corvera, finca número 11.268, inscripción, 5.ª, valorada en 95.000 pesetas."

# Condiciones de la subasta

1.-La subasta se celebrará el día 28 de julio próximo y hora de las 12 de su mañana en la Sara audiencia de este Juzgado.

2.-El tipo de subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

5.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 19 de junio de 1972.-El Secretario.

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo, que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

# Sentencia

En Oviedo a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Luis Alvarez Fernández en nombre y representación de Estudios y Suministros Industriales y Mineros, S. A., de Oviedo, dirigido por el Letrado don Francisco García Moraies, contra doña Carmen Gómez, mayor de edad y vecina de Santa María Mellid, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

# Fallo '

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, doña Carmen Gómez, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Estudios y Suministros Industriales y Mineros,

S. A., de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 29.025 pesetas de principal, 2871 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales desde los protestos y las costas las cuales se imponen a dicha demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Barrio.

Y para que sirva de notificación: a la demandada rebelde, expido el presente en Oviedo a veinte de iunio de mil novecientos setenta y dos.-El Secretario.

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Angel García Cosio, en nombre y representación de don José Manuel Toraño Alvarez, contra don Arturo Estévez Fernández y otro, se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente vehículo:

Vehículo Renault, matrícula, O-120.845, valorado en 60.000 pesetas.

# Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará el día 13 de julio próximo y hora de las 12 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Oviedo a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

# MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE OVIEDO

# Cédula de citación

Por la presente se cita a la empresa Hulleras de San Julián de Box, S. A., hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el proximo día 1 de julio, a las diez horas quince minutos, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos 759 de 1972, promovidos a instancia de Ismael Návez Menéndez, contra la referida empresa y otros, sobre

reclamación de silicosis, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Hulleras de San Julián de Box, S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo a doce de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

# **DIPUTACION**

## Anuncios

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Asturiana de Sondeos, S. A., adjudicataria del concurso convocado para la contratación de las obras de perforación para la captación de aguas subterráneas con destino al riego en la Granja Escuela de Pola de Siero, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exgible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 19 de junio de 1972.-El Presidente, Guillermo Lorenzo.
El Secretario, Ignacio Medrano
Ruiz del Arbol.

\_\_.

Solicitada por Asturdiesel, S. L., la devolución de la fianza que había constituido para responder de su gestión como adjudicatario del concurso convocado para la contratación de obras e instalaciones para riego por aspersión en los terrenos de la Granja Escuela de Pola de Siero, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiendo se que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 19 de junio de 1972.— El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez. — El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

# DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Indusria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.288 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantáprico. S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de hervidumbre y paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 20 KV a campo de fútbol Santa Bárbara, Llaranes, Avilés. Conductor LA-80, Al-Ac, Iongitud 90,79 m., apoyos metálicos, derivada de la de Entrecarreteras a Llaranes.

Esta Delegación Provincial, an cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de junio de 1972.— El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Ilndustria, Al e j andro Rodríguez González. RECAUDACION DE CONTRI-BUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

## Zona de Grado

Edicto de notificación y requerimiento al pago

El Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Grado,

Hago saber: Que en relaciones certificadas de deudores por
el concepto de Rústica y correspondiente Seguridad Social
Agraria, de los distintos semestres de cobranza, fue dictada por
el señor Tesorero de Hacienda de
esta provincia, dentro de los plazos reglamentarios la siguiente

## Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluídas en la anterior relación certificada y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no conociendo el paradero de los deudores que se relacionarán a continuación, en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y cédulas catastrales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación se les notifica la transcrita providencia, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas causadas en el procedimiento, en el plazo de veinticuatro horas, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo y traba de sus bienes.

Así pues, en cumplimiento del artículo 99 del mencionado Reglamento se les notifica mediante edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de la capitalidad de esta zona y en las oficinas de Recaudación, requiriéndoles a que en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue y señalen domicilio o representante en esta zona para hacerles làs posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicaciones de bienes, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo serán declarados

en rebeldía y las notificaciones que hayan de efectuarse a los mismos se harán en la forma establecida en el artículo 99.7 del citado Reglamento y regla 55 para su Instrucción.

Al propio tiempo se les advierte que contra la transcrita providencia pueden interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho dias o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el de quince, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que la interposición de cualquiera de ellos suspenda el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

# Relación que se cita Municipio de Candamo

Don José Arniella Areces. Domicilio: Llamero. Años, 1970 y 1971. Rústica. Pesetas: 1.152. Seguridad Soc. Agraria, pesetas: 4.840.

Don Secundino Díaz y otros. Domicilio: San Román. Seg. Soc. Agraria. Año, 1971, Pesetas: 348.

Herederos de Rosa Díaz Valdes. Domicilio: Murias. Seg. Soc. Agraria. Año, 1971. pesetas: 100.

Herederos de José Fernández González. Domicilio: Prahúa. Seg. Soc. Agraria. Año, 1971. Pesetas: 320.

Don Balbino García Argüelles. Domicilio: Grullos. Seg. Soc. Agraria. Año, 1971. Pesetas: 308.

Don Emilio González Fernández. Domicilio: Prahúa. Rústica. Año, 1971. 652. Seg. Soc. Agraria. Año, 1971: 602 pesetas.

Don Bernardo López Fernández. Domicilio: San Román. Año, 1971. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 250.

Doña Olvido Menéndez Fernández. Domicilio: Grullos. Año, 1971. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 350.

Doña Carmen Sierra Unquera. Domicilio: Grullos. Año, 1971. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 124.

Municipio de Cudillero
Don Félix Coronas Aramburu.
Domicilio: Cudillero, Año, 1971.
Rústica. 5.938. Seg. Soc. Agraria, mismo año. Pesetas: 5.480.

Don Raimundo García Riesgo. San Martín de Luiña. Año, 1971. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 310.

# Municipio de Grado

Don José Alvarez López. Domicilio: Restiello. Años, 1968 a 1971. Rústica. Pesetas: 3.166. Seguridad Soc. Agraria. Pesetas: 7.328.

Don Manuel Cabaño Fernández Suárez. Domicilio: Santianes. Años, 1968 a 1971. Rústica. Pesetas: 1.311. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 4.186.

Doña María Luisa López Pérez, Domicilio: Grado, Años, 1968 a 1971. Rústica. Pesetas: 2.872. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 6.650.

Don Bernardo Pérez Peláez. Domicilio: Grado. Años, 1970 a 1971. Rústica. Pesetas: 1.132. Seguridad Soc. Agraria. Pesetas: 1.994.

Doña Soledad Clara Díaz Flórez. Domicilio: Grado, Años, 1970 y 1971. Rústica. Pesetas: 3.789. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 8.763.

Lorenzo Fernández Alvarez. Domicilio: Sama. Años, 1970 y 1971. Rústica. Pesetas: 800. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 1.410.

Don J. Ramón Fernández González Domicilio: Grado. Años, 1970 v 1971. Rústica. Pesetas: 2.652. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 4.678.

Don Francisco González Blanco. Domicilio: Las Villas. Años, 1971. Rústica. Pesetas: 736. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 1.427.

Don José Alonso Arias. Domicilio: Restiello, Año, 1971. Rústica. Pesetas: 634. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 584.

Don José Alvarez González. Domicilio: Grado. Año, 1971. Rústica. Pesetas: 626. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 578.

Don José Fernández Alvarez. Domicilio: Sama. Año, 1971. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 308.

Don José Fernández García. Domicilio: Báscones. Año 1971. Rústica. Pesetas: 668.

Don Ramón Fernández González. Domicilio: Pereda. Año, 1971, Rústica. Pesetas: 698. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 644.

Don José García García. Domicilio: La Mata. Año, 1971. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 312.

Don Eustaquio García González. Domicilio: Las Villas. Año, 1971. Rústica. Pesetas: 746. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 686.

Don Francisco González Blanco. Domicilio: Las Villas. Año, 1971. Rústica. Pesetas: 736. Seg. Soc. Agraria. Pesetas: 678.

Don Joaquín González Casares Domicilio: Peñaflor, Año 1971. Seg. Soc. Agraria: 70 pesetas.

Don José González Fernández.

Domicilio: Sama, año 1971. Seg.

Don Agraria: pesetas: 72.

Don Jovino Gutiérrez López.

Domicilio. Sorribas, año 1971. Seg. Soc. Agraria: pesetas: 356.

Alfredo Huerta Flórez. Domicilio: Grado, año 1971. Rústica: 546 pesetas. Seg. Soc. Agraria. 504 pesetas.

Doña Encarnación Marinas López. Domicilio: Sama, año 1971. Seg. Soc. Agraria. 138 pesetas.

Don Jacinto Rivera Fernández. Domicilio: Coalla, año 1971. Rústica 518 pesetas. Seg. Soc. Agraria: 478 pesetas.

Don Angel Suárez Nieto. Domicilio. Grado, año 1971. Rústica 418 pedetas. Seg. Soc. Agraria: 440 pesetas.

Don Emilio Tarrazo García. Domicilio. Grado, año 1971. Seg. Soc. Agraria: 354 pesetas.

# Municipio de Pravia

Herederos de don Alfredo Pérez Arias. Domicilio: Corias, años 1970 y 1971. Rústica. Pesetas: 1.292. Seg. Soc. Agraria: 876 pesetas.

Doña Encarnación González Gardía. Domicilio: Pravia, año 1971. Rústica. Pesetas 380. Seg. Soc. Agraria: 516 pesetas.

Herederos de don Jesús Menéndez Fernández, Domicilio: Pravia, año 1971. Seq. Soc. Agraria: Pesetas 264.

Don José Prieto Menéndez. Domicilio: Corias, año 1971. Rústica 272 pesetas. Seg. Soc. Agraria: 370 pesetas.

Don Manuel Rodríguez Fernández. Domicilio: Pronga, año 1971.
Rústica 286 pesetas. Seg. Soc.,
Agraria: Pesetas 390.

Y toda vez que a los anteriores relacionados se intentó en
tiempo y forma la notificación según preceptúa el Reglamento General de Recaudación, sin que se
pudiera practicar por resultar desconocidos, por el presente edicto se les notifica y requiere al pogo en la forma señalada.

Grado, 13 de junio de 1972.— El Recaudador

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

# AYUNTAMIENTOS

# DE AVILES

# Anuncios

Declarada desierta la subasta convocada por este Ayunta-miento para construcción de nuevo firme y renovación de aceras en la calle de Ruiz Gómez, mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 116, de fecha 15 de mayo último, y en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia, de la misma fecha, se convoca segunda subasta con el mismo objeto y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

El plazo de presentación de proposiciones será de los veinte días siguientes a la publicación del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

El plazo de ejecución de la obra es de 45 días. El tipo de licitación de 361.159,63, y la fianza provisional, de 10.834,78 pesetas.

Avilés, 14 de junio de 1972.— El Alcalde.

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día nueve del corriente, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del tramo de la ronda interior de Avilés, entre Avenida de Alemania y calle Marcos del Torniello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, el citado proyecto se somete a información pública durante un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 15 de junio de 1972.— El Alcalde.

# DE LLANERA

# Anuncio

Por don Avelino Martínez Martínez, se solicita licencia para la apertura y funcionamiento de un taller de reparaciones de palas excavadoras, en Pruvia.

Por el plazo de 10 días se abre información pública para que quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas.

Llanera, 16 de junio de 1972. El Alcalde.

# DE OVIEDO

# Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1972, acordó aprobar el "proyecto de estación depuradora de aguas residuales con emisario de recogida", en estacidad.

Lo que de conformidad con el

artículo 32 de la Ley del Sueio y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por el término de un mes, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 17 de junio de 1972.— El Alcalde.

## DE PROAZA

## Anuncio

A efectos de reclamaciones y por término de quince días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas del presupuesto extraordinario para adquisición de solares.

Proaza a 16 de junio de 1972. El Alcalde.

## DE VEGADEO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Ramiro Gil García, ha solicitado licencia para instalar un establo-cebadero para 152 cabezas de ganado vacuno, en Ferreira-Pedrouzos, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Vegadeo a 7 de junio de 1972.—El Alcalde.

# DE YERNES Y TAMEZA

# Anuncio

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 15 del pasado, aprobó el primer expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto o r d i n a rio de 1972.

De conformidad con lo que dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, en la forma determinada en el citado precepto legal.

Yernes y Tameza, 16 de junio de 1972. — El Alcalde, Cipriano Fernández García.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo -